

# **BOLETÍN TRIBUTARIO No. 213**

## **NOVIEMBRE, 2021**

Invitamos a nuestros clientes y amigos a leer el Boletín Tributario preparado por Ecuador Tax Company Cía. Ltda., que contiene un resumen de las disposiciones legales publicadas en el Registro Oficial durante el mes de Noviembre del 2021 y recordatorio de obligaciones por vencer en Diciembre del 2021. Esperamos que el contenido del mismo sea útil para el cabal cumplimiento de sus obligaciones tributarias y societarias.



**A. REFORMAR LA RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC20-00000014, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NRO. 154 RELACIONADO CON REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA "CLAVE DE USUARIO" PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS TRANSACCIONALES DISPONIBLES A TRAVÉS DEL PORTAL SRI**

- **Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos.**- En todos los casos señalados anteriormente, al momento de solicitar por primera vez la «clave de usuario», el solicitante deberá obligatoriamente suscribir o aceptar el Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos vigente a la fecha.
- **Obtención de «clave de usuario» mediante el portal transaccional SRI en línea.**- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, los sujetos pasivos podrán obtener la «clave de usuario» de manera automatizada a través del portal transaccional SRI en línea. Este mecanismo estará habilitado únicamente para los siguientes solicitantes:
  - A. El titular de la clave; o,
  - B. B. En caso de sociedades, el representante legal, siempre que este sea una persona natural.

Para la realización del trámite, el solicitante deberá contar con:

1. Información de medios de contacto válidos.
  2. Certificado de firma electrónica válido, vigente y reconocido en el Ecuador.
- Para los casos de constitución electrónica de sociedades, en los cuales se realice un proceso de inscripción o registro de RUC en línea, la generación de clave será automática. El Servicio de Rentas Internas remitirá el enlace a los medios de contacto del representante legal de la sociedad conforme lo reportado a través del proceso de constitución.

## **B. LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19**

- Los cuerpos legales que se modificaron a raíz de la presente Ley son los siguientes:
  1. Ley de Régimen Tributario Interno
  2. Código Tributario
  3. Código Orgánico Administrativo
  4. Código Orgánico General de Procesos
  5. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
  6. Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos
  7. Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos
  8. Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal
  9. Ley Orgánica de Telecomunicaciones
  10. Ley de Hidrocarburos
  11. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
  12. Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador
  13. Ley del Registro Único de Contribuyentes
  14. Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas
  15. Código Orgánico de la Función Judicial
  16. Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado
  17. Código Orgánico Monetario y Financiero
  18. Ley Orgánica para la Regulación de los Créditos para Vivienda y Vehículos
  19. Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación
  20. Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad
  
- Para mayor información remitirse al registro oficial el cual fue enviado días anteriores.

**Registro Oficial Tercer Suplemento N° 587**

**Asamblea Nacional - Ley**

**29 de Noviembre de 2021**



## **RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN DICIEMBRE 2021**

### **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

- ✓ **Reinversión de utilidades:** Los contribuyentes que se hayan acogido al beneficio tributario por reinversión de utilidades en el período 2020, deberán inscribir en el Registro Mercantil como aumento de capital dicha inversión hasta el 31 de diciembre del 2021.
- ✓ **Procedimientos de debida diligencia de cuentas preexistentes de bajo valor:** Los sujetos pasivos obligados a declarar información en el Anexo CRS deberá de realizar los procedimientos de debida diligencia de cuentas preexistentes de bajo valor de personas naturales y cuentas preexistentes de sociedades hasta el 31 de diciembre de 2021.

### **MINISTERIO LABORAL**

- ✓ **Décimo tercero (bono navideño):** El pago se podrá realizar hasta el 24 de Diciembre.
- ✓ **Salario Digno:** Los empleadores, sociedad o personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que hubieren generado utilidades en el año, o que hubieren pagado un anticipo al impuesto a la renta inferior a esas utilidades; y que, durante dicho ejercicio económico, no pagaron a las personas trabajadoras o extrabajadoras por lo menos el monto del salario digno, están obligados al pago de la compensación económica para alcanzar el mismo. Esta compensación se deberá de pagar hasta el 31 de diciembre.



## **RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN DICIEMBRE 2021**

### **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

- ✓ **Información a remitir a la Superintendencia de Compañías, las compañías ecuatorianas que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas:** Las sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas tienen la obligación de presentar a la compañía ecuatoriana, durante el mes de diciembre de cada año, la siguiente información:
  1. Certificación extendida por la autoridad competente del país de origen, que acredite la existencia legal de la sociedad extranjera, socia o accionista de la compañía ecuatoriana; y,
  2. Lista completa de todos los socios, accionistas o miembros, de la sociedad extranjera, o:
  3. Si la sociedad extranjera que fuere accionista de una compañía anónima ecuatoriana estuviere registrada en una o más bolsas de valores extranjeras, en lugar de la lista completa de todos sus socios deberá presentar una declaración juramentada de tal registro de que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones.
- ✓ **Contribución a la Súper de Compañía:** Las compañías deberán realizar el pago de la contribución para el año 2021 establecida de acuerdo con el monto de activos reales según la tabla fijada por la entidad, hasta el 30 de septiembre. Aquellas compañías que hasta el 30 de septiembre del año 2021 hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, tendrán derecho cancelar el otro 50%, hasta el 31 de diciembre del 2021.

## Información de Contacto

### SOCIOS

Ing. Jimmy Quichimbo. MBA.

[jquichimbo@ecuadortaxcompany.com](mailto:jquichimbo@ecuadortaxcompany.com)

Dr. Giuseppe Jiménez. MBA.

[gjimenez@ecuadortaxcompany.com](mailto:gjimenez@ecuadortaxcompany.com)

### GERENTES

Ing. Santiago Jiménez.

[sjimenez@ecuadortaxcompany.com](mailto:sjimenez@ecuadortaxcompany.com)

Ing. William Asanza

[wasanza@ecuadortaxcompany.com](mailto:wasanza@ecuadortaxcompany.com)

[www.ecuadortaxcompany.com](http://www.ecuadortaxcompany.com)

### OFICINAS EN EL ECUADOR

#### Guayaquil

Av. Numa Pumpilio Llona - Puerto Santa Ana |

Edif. The Point Piso 3, Ofic. 303 |

T (oficina) PBX +593 (4) 3712860

#### Quito

Av. República del Salvador N36-84 y Suecia |

Edif. Quilate. Piso 10 |

T (oficina) +593 (2) 2259578 – 2466605

#### Manta

Avenida 24 y Calle M3 | Edificio Manta Business

Center, Torre Norte - Piso 4. Ofic. 4B | T (oficina)

+593 (5) 2627946 – 2627924

#### Cuenca

Calle Alfonso Borrero 3 - 48 y Av. Remigio Crespo

Toral | T (oficina) +593 (7) 2818142

**Limitación de responsabilidad:** Este boletín y su contenido tiene por único objeto difundir información, y no constituye asesoramiento. Nadie debería actuar únicamente en base al material contenido en esta publicación. Recomendamos obtener asesoramiento de profesionales antes de actuar en base a cualquier información discutida en esta publicación.